Ante la negativa de la dirección a aplicar la sentencia del T. Supremo (2010), donde se reconoce como antigu□edad el tiempo desarrollado bajo modalidad de contratación temporal, CGT ha presentado demandas de reclamación personal para forzar su aplicación. El primer juicio ha sido positivo y la sentencia, no recurrida por la dirección, supone el reconocimiento de la antigu□edad reclamada, hecho que ya se ha producido.

De nuevo tenemos que acudir a los juzgados para que se aplique la legalidad vigente. La dirección obvia la sentencia del T. Supremo y se niega a su aplicación, forzando las reclamaciones personales para poder ver reconocida en nómina el tiempo trabajado bajo contratos temporales.

De nuevo hemos comunicado a la dirección de recursos que tienen obligación de aplicar la sentencia del T. Supremo, que no pueden obligar a nuestra plantilla a acudir a los juzgados para hacer firme un derecho que les corresponde.

Tenemos el compromiso de la nueva dirección de recursos de volver a analizar la situación, tienen una nueva oportunidad de demostrar que no están por encima de la ley y esperamos que apliquen de inmediato la sentencia citada.

Os mantendremos informad@s,

CONTRA EL ABUSO GENERALIZADO, LA RESPUESTA DE CGT
PARTICIPA CON LA ALTERNATIVA SINDICAL EN LA CAM
16 MAYO 2011